



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – UOC N° 315
DOMICILIO: Av. Paseo Colón 189 -Piso 5 - Of. 508- C1063ACB - CIUDAD AUTÓNOMA DE BS. AS.
CORREO ELECTRÓNICO: comprasindustria@produccion.gob.ar
TELÉFONO: (011) 4349-5944 – 4349-8783

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Monto.	N° 39	Ejercicio: 2016
Clase: Sin Clase.		
Modalidad: Sin Modalidad.		

CUDAP: EXP-S01:0373324/2016.	Ejercicio: 2016
Rubro: Servicio Profesional y Comercial.	
Objeto: Contratación de UN (1) servicio de organización de eventos.	
Costo del Pliego: Sin valor.	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5– Of. 508– C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Hasta las hs. del día de de 2016.

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección	Día y Hora
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Av. Paseo Colón 189 – Piso 5 – Of. 508 – C1063ACB CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	El día ... de de 2016 a las hs.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ESPECIFICACIONES

N° DE REGLÓN	N° CATÁLOGO			DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
	IPP	CLASE	ÍTEM			
1	399	9782	1	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, los días 7/10/2016 y 4/11/2016 ajustado a lo solicitado en las especificaciones técnicas.	UN	2
2	399	9782	1	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los días 23/9/2016, 14/10/2016 y 11/11/2016 ajustado a lo solicitado en las especificaciones técnicas.	UN	3
3	399	9782	1	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, los días 21/09/2016, 19/10/2016 y 16/11/2016 ajustado a lo solicitado en las especificaciones técnicas.	UN	3
4	399	9782	1	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, los días 30/09/2016, 28/10/2016 y 2/12/2016 ajustado a lo solicitado en las especificaciones técnicas.	UN	3

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en la página web www.argentinacompra.gov.ar de la Oficina Nacional de Contrataciones, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Contratación de UN (1) servicio de organización de eventos destinado a satisfacer las necesidades de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, ajustado a lo requerido por el Anexo I, el cual estará conformado por CUATRO (4) Renglones.

ARTÍCULO 2°.- NORMATIVA APLICABLE. La presente contratación se registrará por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarias, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado mediante el Decreto N° 893/12, sus



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

modificatorias y complementarias. Asimismo, se regirá por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE. La propuesta de cada oferente deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada, hasta el día y hora indicados, en un sobre o paquete cerrado, señalando los datos relativos a la presente contratación, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura. Las ofertas deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal en todas y cada una de sus hojas. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren variado. Aquellos que no estén inscriptos, deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción. Además, se deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el formulario correspondiente que se adjunta al presente como Anexo II. Al momento de la adjudicación, el proveedor debe encontrarse inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), conforme lo establecido por el Artículo 27 del Decreto N° 1.023/01.

ARTÍCULO 4°.- DECLARACIÓN JURADA PREVISIONAL. Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), entidad autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse indefectiblemente el Certificado antes aludido. Se tendrá por no presentada aquella documentación fotocopiada sin autenticar por el oferente.

ARTÍCULO 5°.- FORMA DE COTIZACIÓN. La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la Planilla de Cotización que, como Anexo II, se adjunta al presente.

ARTÍCULO 6°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes, de 10:00 a 17:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en la Avenida Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía Internet, se deberá ingresar en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN (www.argentinacompra.gov.ar), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes" (de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Anexo al Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012).



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

Quienes no hubiesen retirado, comprado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos I y II, deberán efectuarse por escrito ante la citada Dirección de Compras y Contrataciones o a la dirección de correo electrónico institucional comprasindustria@produccion.gob.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento del retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura del presente llamado (como máximo).

Si el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieren retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, y se incluirá como parte integrante del mismo y se difundirá en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, e incluirlas en el Pliego correspondiente y difundirlas en la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a DOS (2) días hábiles contados desde que se presentare la solicitud, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas o de presentación de ofertas será comunicado con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para su presentación a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, y será publicado en los mismos medios en los que se haya publicado la convocatoria por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado o descargado el Pliego o lo hayan adquirido en los casos en que el mismo tuviera costo.

ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA. El oferente deberá mantener la oferta por un plazo de SESENTA (60) días corridos, el que se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del período respectivo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance.

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN. Los



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme las formas de instrumentarlas que establece el Artículo 100 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12.

En el caso de que el monto de esta garantía no alcance la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) su presentación no es obligatoria. En el caso que el monto de la garantía supere los PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) la misma deberá ser constituida con seguro de caución.

1. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un pagaré deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, no debe superar la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
 - b) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
 - c) En caso de diferencia entre las cifras expresadas en números y en letras se tomará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
 - d) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
 - e) En todos los casos se deberá extender el documento a la orden del "MINISTERIO DE PRODUCCIÓN" en forma completa.
 - f) Deberá indicarse en forma expresa el número de expediente y contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar también número de orden de compra respectivo.
 - g) I) Los pagarés que se presten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o el día hábil anterior.
II) Aquellas que se extiendan como garantía de adjudicación deberán ser fechadas en el día del retiro de la orden de compra o el día hábil posterior. No se admitirán fechas de emisión en blanco.

En caso de omisión se tomará como fecha de emisión el de la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción en la Mesa de Entradas.

2. En aquellos casos en que la garantía de oferta como de adjudicación se instrumente mediante cheque deberán seguirse las siguientes pautas:
 - a) El cheque deberá ser certificado.
 - b) Se extenderá a nombre del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
3. En aquellos casos en que la garantía se instrumente mediante un seguro de caución deberá hacerse mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

Será declarada inadmisibile aquella cotización que no cumpla con la garantía de oferta en total del porcentaje que fija la normativa vigente en la especie -CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, Artículo 84, inciso d) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12- al momento de presentarse las propuestas, ya sea directamente por no presentarla o, presentada, la efectuada por un monto menor al que corresponda en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.

ARTÍCULO 9º.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su recepción. Vencido dicho plazo, en caso de incumplimiento, se rescindirá la contratación. La garantía deberá ser integrada por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 101 del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 10.- GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. El importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

ARTÍCULO 11.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES. No se admitirá la presentación de ofertas alternativas y ofertas variantes. En el caso de efectuarse ofertas alternativas y/o variantes las mismas serán desestimadas, solo se considerará la oferta original y/o primer oferta interpuesta.

ARTÍCULO 12.- SEGUROS. El adjudicatario debe contratar por su cuenta y cargo un seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros, a sus pertenencias y por persona en una compañía de primera línea y pública solvencia a satisfacción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

La documentación relacionada con los seguros establecidos debe depositarse en la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA, dependiente de este Ministerio. Caso contrario, se rescindirá el contrato por culpa del adjudicatario con pérdida de las garantías constituidas.

En caso de producirse cualquier siniestro, se transferirán a la orden del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sin limitación alguna, todos los derechos de indemnización emergentes del seguro, lo que así deberá hacerse constar expresamente en la respectiva póliza.

En caso de que el monto contratado no alcance a cubrir los daños que pudieran originarse en ocasión de producirse los siniestros cubiertos, correrán por cuenta del adjudicatario las diferencias del monto resultante, manteniendo indemne al Ministerio y/o ESTADO NACIONAL.

ARTÍCULO 13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas que se consideren



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 84 y 86 del Anexo al Decreto N° 893/12, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, que cumplan con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos; factores técnicos, entendiéndose por tales, el cumplimiento de los requerimientos fijados en el Anexo respectivo y factores económicos, es decir que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Ministerio. Sin perjuicio de lo expresado, serán también considerados los antecedentes de los oferentes. Todo ello en los términos que indica el Artículo 83 y concordantes del Anexo al Decreto N° 893/12.

ARTÍCULO 14.- FECHA Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Los eventos serán llevados a cabo en las fechas y lugares consignados en las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo I.

ARTÍCULO 15.- ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al/los adjudicado/s y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de firmado el acto administrativo pertinente.

La adjudicación se hará por renglón completo al/los oferente/s que en arreglo a lo expresado en los artículos anteriores, hubiese/n presentado la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del organismo.

El MINISTERIO DE PRODUCCIÓN podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 16.- DEFINITIVA. La Comisión de Recepción del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN otorgará la recepción definitiva en un plazo de SIETE (7) días hábiles a partir de la finalización del contrato.

ARTÍCULO 17.- FORMA DE PAGO. TREINTA (30) días corridos desde la fecha de la conformidad de la factura por parte del organismo solicitante. Las facturas se podrán presentar por evento.

A los efectos del pago de los bienes entregados, el proveedor deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Avenida Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la siguiente documentación:

- a) Facturas: original y duplicado, con mención del número de orden de compra a la que corresponde.
- b) Remitos: el duplicado del mismo, sellado y firmado por el responsable de la recepción.

Todos los comprobantes mencionados deben ajustarse a lo establecido en la normativa de



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

Deberá tenerse en cuenta el tratamiento fiscal del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN: "IVA no alcanzado" frente al Impuesto al Valor Agregado, y que actúa como agente de retención respecto a los distintos regímenes impositivos y previsionales que correspondan. Los oferentes deberán indicar el tratamiento impositivo que le han dado a la operación. Los pagos del Tesoro Nacional se efectuarán conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

El proveedor, una vez recibido el/los pago/s, deberá presentar ante la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 508, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un recibo oficial por dicha/s percepción/es, indicando número de orden de compra, importe, fecha de acreditación del pago, número de cheque/banco y número de factura/s.

Información y documentación requerida para la percepción de los pagos.

- a) Información de cuenta bancaria: a los efectos de percibir el pago por los bienes entregados, el adjudicado deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema autorizados a operar como agentes pagadores que se indican a continuación:

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO.
BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.
BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
BANCO DE SAN JUAN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO HIPOTECARIO S.A.
BANCO MACRO S.A.
BANCO PATAGONIA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO SANTANDER RÍO S.A.
BANCO SUPERVIELLE S.A.
BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
CITIBANK N.A.
HSBC BANK ARGENTINA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

Dado que los pagos que realiza la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN se efectúan mediante acreditación en la cuenta bancaria informada por el proveedor, el cumplimiento de este requisito es necesario para percibir los pagos a los que resulte acreedor.

b) Alta de Beneficiario: el adjudicado deberá acompañar fotocopia de la presentación del formulario de Alta de Beneficiario y de Autorización de Pago con la constancia de recepción respectiva o indicación del Código del Beneficiario. Quienes no posean número de beneficiario deberán concurrir a obtenerlo a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO PRODUCCIÓN, sita en Av. Paseo Colón 189, Piso 5, Oficina 504, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18.- AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA. Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicado no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad del contrato resultante ni efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido el contrato de pleno derecho con culpa del proveedor, conforme el Artículo 13, inciso b) del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01, lo cual implica la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la obligación de reparar los daños originados en el incumplimiento.

ARTÍCULO 19.- JURISDICCIÓN. El organismo contratante, los oferentes y el/los eventual/es adjudicado/s se someterán para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

ARTÍCULO 20.- SANCIONES – PUBLICIDAD. Las sanciones publicadas en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1.023/01 serán consideradas antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de organismos contratantes. Las sanciones aplicadas por la Oficina Nacional de Contrataciones son difundidas en la página web www.argentinacompra.gov.ar, en el menú "proveedores".

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: www.argentinacompra.gov.ar .



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
REGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	2	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, los días 7/10/2016 y 4/11/2016 con UN (1) salón auditorio con capacidad para CINCUENTA (50) personas que cuente con: CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), sistema de audio para conectar una computadora, dos (2) micrófonos (preferentemente corbateros o headset), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón, conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado; UN (1) salón para brindar DOS (2) servicios de coffee break más UN (1) lunch para la cantidad de personas referida.
2	3	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los días 23/9/2016, 14/10/2016 y 11/11/2016 con UN (1) salón auditorio con capacidad para cincuenta (50) personas que cuente con: CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o headset), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón, conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado; UN (1) salón para brindar DOS (2) servicios de coffee break más UN (1) lunch para la cantidad de personas referida.
3	3	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, los días 21/09/2016, 19/10/2016 y 16/11/2016 con UN (1) salón auditorio con capacidad para cincuenta (50) personas que cuente con: CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o headset), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón, conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado; UN (1) salón para brindar DOS (2) servicios de coffee break más UN (1) lunch para la cantidad de personas referida.
4	3	Servicio de organización de evento a realizarse en la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, los días 30/09/2016, 28/10/2016 y 2/12/2016 con UN (1) salón auditorio con capacidad para cincuenta (50) personas que cuente con: CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o headset), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón, conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado; UN (1) salón para brindar DOS (2)



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

		servicios de coffee break más UN (1) lunch para la cantidad de personas referida.
--	--	---

RENGLÓN N° 1

Servicio de organización de eventos para el desarrollo de capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas", en el marco del programa 41 "Fortalecimiento Institucional Productivo", a realizarse en la ciudad de Salta, Provincia de Salta los días 7/10 y 4/11.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los eventos de capacitación serán realizados de 8 a 17 horas para aproximadamente CINCUENTA (50) personas en hotel de TRES (3) estrellas o más. En estos eventos se deberá prestar servicio de catering para los participantes. Los hoteles dónde se desarrollarán las actividades deberán contar con UN (1) auditorio con capacidad para CINCUENTA (50) personas, UN (1) salón para ofrecer el servicio de catering y DOS (2) habitaciones compartidas con DOS (2) camas individuales.

1.1 DOS (2) habitaciones dobles para las noches del 6/10 y 3/11 :

1.2 Servicio de DOS (2) "coffee break" y UN (1) almuerzo para CINCUENTA (50) personas a brindarse durante las capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas". Los horarios de servicio serán a definir con el proveedor en cada uno de los eventos.

El desayuno y los "coffee break" deberán contar con: café, té, leche, azúcar, edulcorante, agua mineral, bizcochos salados, medialunas.

Respecto del almuerzo deberá contener: bebida libre de agua mineral, gaseosas de primera marca, para comer sándwiches de miga y empanadas de jamón y queso, y de carne.

1.3 Los auditorios deberán contar con CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), UN (1) sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o "headset"), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón. Deberán contar además con conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado.

RENGLÓN N° 2

Servicio de organización de eventos para el desarrollo de capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas", en el marco del programa 41 "Fortalecimiento Institucional Productivo", a realizarse en la localidad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, los días 23/9, 14/10 y 11/11

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los eventos de capacitación serán realizados de 8 a 17 horas para aproximadamente CINCUENTA (50) personas en hotel de 3 (TRES) estrellas o más. En estos eventos se deberá prestar servicio de catering para los participantes. Los hoteles dónde se desarrollarán las actividades deberán contar con UN (1) auditorio con capacidad para CINCUENTA (50) personas, UN (1) salón para ofrecer el servicio de catering y DOS (2)



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

habitaciones compartidas con DOS (2) camas individuales.

2.1 DOS (2) habitaciones dobles para las noches del 22/9, 13/10 y 10/11:

2.2 Servicio de DOS (2) "coffee break" y un (1) almuerzo para CINCUENTA (50) personas a brindarse durante las capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas". Los horarios de servicio serán a definir con el proveedor en cada uno de los eventos.

El desayuno y los "coffee break" deberán contar con: café, té, leche, azúcar, edulcorante, agua mineral, bizcochos salados, medialunas.

Respecto del almuerzo deberá contener: bebida libre de agua mineral, gaseosas de primera marca, para comer sándwiches de miga y empanadas de jamón y queso, y de carne.

2.3 Los auditorios deberán contar con CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), UN (1) sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o "headset"), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón. Deberán contar además con conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado.

RENGLÓN Nº 3

Servicio de organización de eventos para el desarrollo de capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas", en el marco del programa 41 "Fortalecimiento Institucional Productivo", a realizarse en la localidad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, los días 21/9, 19/10 y 16/11.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los eventos de capacitación serán realizados de 8 a 17 horas para aproximadamente CINCUENTA (50) personas en hotel de TRES (3) estrellas o más. En estos eventos se deberá prestar servicio de catering para los participantes. Los hoteles dónde se desarrollarán las actividades deberán contar con UN (1) auditorio con capacidad para CINCUENTA (50) personas, UN (1) salón para ofrecer el servicio de catering y DOS (2) habitaciones compartidas con DOS (2) camas individuales.

4.1 DOS (2) habitaciones dobles para las noches de 20/9, 18/10 y 15/11:

4.2 Servicio de DOS (2) "coffee break" y UN (1) almuerzo para CINCUENTA (50) personas a brindarse durante las capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas". Los horarios de servicio serán a definir con el proveedor en cada uno de los eventos.

El desayuno y los coffee break deberán contar con: café, té, leche, azúcar, edulcorante, agua mineral, bizcochos salados, medialunas.

Respecto del almuerzo deberá contener: bebida libre de agua mineral, gaseosas de primera marca, para comer sándwiches de miga y empanadas de jamón y queso, y de carne.

4.3 Los auditorios deberán contar con CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), UN (1) sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o "headset"), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón. Deberán contar además con conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado.



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

RENLÓN N° 4

Servicio de organización de eventos para el desarrollo de capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas", en el marco del programa 41 "Fortalecimiento Institucional Productivo", a realizarse en la localidad de Corrientes, Provincia de Corrientes los días 30/9, 28/10 y 2/12.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los eventos de capacitación serán realizados de 8 a 17 horas para aproximadamente CINCUENTA (50) personas en hotel de 3 (TRES) estrellas o más. En estos eventos se deberá prestar servicio de catering para los participantes. Los hoteles dónde se desarrollarán las actividades deberán contar con UN (1) auditorio con capacidad para CINCUENTA (50) personas, UN (1) salón para ofrecer el servicio de catering y DOS (2) habitaciones compartidas con DOS (2) camas individuales.

5.1 DOS (2) habitaciones dobles para las noches de 29/9, 27/10 y 1/12:

5.2 Servicio de DOS (2) "coffee break" y UN (1) almuerzo para CINCUENTA (50) personas a brindarse durante las capacitaciones "Formación de Futuros Líderes de Instituciones Productivas". Los horarios de servicio serán a definir con el proveedor en cada uno de los eventos.

El desayuno y los "coffee break" deberán contar con: café, té, leche, azúcar, edulcorante, agua mineral, bizcochos salados, medialunas.

Respecto del almuerzo deberá contener: bebida libre de agua mineral, gaseosas de primera marca, para comer sándwiches de miga y empanadas de jamón y queso, y de carne.

5.3 Los auditorios deberán contar con CINCUENTA (50) sillas, mesas que puedan agruparse para trabajar en cinco grupos de hasta DIEZ (10) personas (pueden ser redondas o rectangulares), UN (1) sistema de audio para conectar una computadora, DOS (2) micrófonos (preferentemente corbateros o "headset"), UN (1) proyector, UNA (1) pantalla, UN (1) rotafolio y/o pizarrón. Deberán contar además con conexión a internet (preferentemente wifi), sistema de calefacción y aire acondicionado.



Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación

ANEXO

ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

El que suscribe,en nombre y representación de la firma, constituyendo domicilio especial para el presente procedimiento de contratación en N°..... Localidad....., T.E, correo electrónico C.U.I.T. N°, y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en acta poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

RENGLÓN	U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UN				
2	UN				
3	UN				



*Ministerio de Producción
Subsecretaría de Coordinación*

ANEXO

4	UN				
TOTAL DE LA OFERTA (IVA incluido)					\$

TOTAL DE LA OFERTA (en letras):.....
.....

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: SESENTA (60) días corridos (Artículo 7º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares).

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EXP-S01:0373324/2016 - CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/2016

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.